DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL ÁREA DE PLANEACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	AGOSTO DE 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DE CORPOCESAR EN EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS AMBIENTALES RELACIONADOS CON LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN, INCLUYENDO LAS DETERMINANTES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS DE CONCERTACIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, DENTRO DEL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES DE LA CORPORACIÓN Y CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

Diagnóstico de la Necesidad:

La Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en el marco de las competencias que le han sido atribuidas por la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, la Ley 388 de 1997 y demás disposiciones aplicables en materia ambiental y de ordenamiento territorial, participa en los procesos de planificación y ordenamiento ambiental del territorio dentro de su jurisdicción, especialmente en lo relacionado con la incorporación y observancia de las determinantes ambientales y en la concertación de los asuntos ambientales de los instrumentos de ordenamiento territorial, de acuerdo con las competencias legalmente asignadas a la Corporación.

La Subdirección General de Planeación tiene a su cargo el desarrollo y acompañamiento de actividades relacionadas con la planificación ambiental y territorial, así como el seguimiento, revisión y análisis de los asuntos ambientales incorporados en los instrumentos de ordenamiento territorial de los municipios de la jurisdicción. En este contexto, resulta necesario fortalecer el componente jurídico que acompaña los procesos de revisión y seguimiento de los Planes de Ordenamiento Territorial – POT, Planes Básicos de Ordenamiento Territorial – PBOT y Esquemas de Ordenamiento Territorial – EOT, particularmente frente a la correcta incorporación de las determinantes ambientales, la coherencia de las decisiones territoriales con la normativa vigente y el adecuado desarrollo de los procesos de concertación de los asuntos ambientales.

En la jurisdicción del Cesar, los municipios adelantan procesos relacionados con la formulación, revisión, ajuste, seguimiento y concertación de sus instrumentos de ordenamiento territorial, generando una demanda permanente de análisis jurídico con experiencia para la revisión de documentos, proyectos normativos, observaciones, conceptos, compromisos y demás actuaciones asociadas a los asuntos ambientales que deben ser considerados en dichos

instrumentos. Esta situación requiere contar con apoyo profesional que permita fortalecer la capacidad de respuesta de la Subdirección General de Planeación y contribuir a la adecuada gestión de los procesos que se desarrollan en el marco de las competencias de CORPOCESAR. El desarrollo de estas actividades exige un conocimiento del régimen jurídico ambiental y territorial aplicable, debido a que los instrumentos de ordenamiento territorial deben guardar correspondencia con las determinantes ambientales y con las disposiciones que regulan la gestión ambiental y territorial. En consecuencia, se requiere apoyo profesional para realizar análisis normativos, revisar jurídicamente los componentes ambientales de los instrumentos de ordenamiento territorial, apoyar la preparación de observaciones y conceptos, efectuar seguimiento a los compromisos derivados de los procesos de concertación y contribuir a la proyección de documentos y actuaciones administrativas que correspondan a la Corporación.

La necesidad también se encuentra asociada al volumen y complejidad de las actuaciones que debe atender la Subdirección General de Planeación, dentro de las cuales se encuentran la revisión de los componentes ambientales de los POT, PBOT y EOT, el acompañamiento a mesas y reuniones técnicas, el seguimiento de los compromisos derivados de los procesos de concertación, la atención de solicitudes y peticiones relacionadas con asuntos ambientales de ordenamiento territorial, y la elaboración de documentos e informes que soporten las actuaciones institucionales. Estas actividades se encuentran articuladas con el Programa 4 – Ordenamiento Ambiental Territorial y el Proyecto 4.1 del Plan de Acción 2024–2027 de CORPOCESAR, particularmente con las actividades relacionadas con la asistencia técnica a los municipios, la revisión y ajuste de las determinantes ambientales y la evaluación, control y seguimiento de los asuntos ambientales concertados en los instrumentos de ordenamiento territorial.

La contratación se requiere, además, como apoyo a la capacidad institucional existente. De acuerdo con el estudio previo, la Corporación cuenta con una certificación relacionada con la insuficiencia de personal de planta para atender la totalidad de las actividades identificadas, circunstancia que sustenta la necesidad de acudir a servicios profesionales con experiencia para apoyar temporalmente el desarrollo de estas funciones.

En este sentido, se identifica la necesidad de contar con un profesional en Derecho, Con experiencia certificada y relacionada con el objeto contractual y experiencia profesional pertinente, que apoye a la Subdirección General de Planeación en el análisis jurídico de los asuntos ambientales de los instrumentos de ordenamiento territorial, en la revisión de las determinantes ambientales, en los procesos de concertación y seguimiento de compromisos, así como en la elaboración y revisión de los documentos jurídicos requeridos para el desarrollo de estas actuaciones.

El apoyo profesional requerido no implica el ejercicio autónomo de competencias administrativas ni la adopción de decisiones que correspondan a los funcionarios competentes de CORPOCESAR. Su finalidad consiste en brindar asistencia y apoyo jurídico con experiencia dentro del ámbito de las competencias legales de la Corporación, bajo la coordinación y supervisión institucional correspondiente.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales con experiencia de un abogado que permita fortalecer la capacidad de la Subdirección General de Planeación para atender de manera oportuna, adecuada y jurídicamente sustentada los procesos de ordenamiento ambiental territorial, la revisión y seguimiento de las determinantes ambientales y la concertación de los asuntos ambientales de los instrumentos de ordenamiento territorial de los municipios de la jurisdicción.

Mecanismos o estrategias contractuales:

Ante la carencia del recurso humano para acompañar el cumulo de actividades que demanda la Subdirección General Área de Planeación, se requiere del apoyo de un profesional del Derecho con experiencia en Derecho Ambiental, Territorial y Urbanístico, para apoyo a la gestión del Ordenamiento Ambiental Territorial – OAT, seguimiento de la planificación en el marco de las funciones de Corpocesar, así como el apoyo en la proyección de respuesta a PQR'S y acompañamiento en los procesos de seguimiento de los planes de ordenamiento territorial de los Municipios del Departamento del Cesar.

Verificación de la necesidad en el Plan de Adquisiciones:

La necesidad que se pretende contratar se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, tal como se describe a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Descripción:
77101500	Servicios de asesoramiento sobre derecho ambiental
77101600	Planeación Ambiental
80111600	Servicio de Personal Temporal

Conveniencia y oportunidad de satisfacer la necesidad:

La contratación que se propone resulta conveniente y oportuna porque responde a una necesidad real y prioritaria de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR: garantizar que los municipios." del departamento cuenten con instrumentos de ordenamiento territorial (POT, PBOT y EOT) que integren adecuadamente la dimensión ambiental, las determinantes normativas vigentes y la gestión del riesgo.

En la actualidad, muchos municipios presentan limitaciones técnicas y administrativas para realizar por sí solos la revisión y actualización de sus POT. Esta situación genera riesgos de incoherencia normativa, debilidades en la planeación fiscal y vacíos en la incorporación de determinantes ambientales, lo que podría afectar la sostenibilidad de las decisiones territoriales y comprometer la seguridad de las comunidades frente a fenómenos de riesgo.

El apoyo de un profesional en áreas como la administración pública, el derecho, la economía o la contaduría permitirá:

- Asegurar que las determinantes ambientales sean incorporadas de manera correcta y oportuna en los POT.
- Fortalecer la articulación entre los procesos de planeación territorial, el Plan de Acción de CORPOCESAR y los lineamientos de política nacional.
- Garantizar la coherencia normativa y fiscal de las propuestas municipales, evitando conflictos jurídicos o dificultades presupuestales en su implementación.
- Contribuir al logro de la misión institucional de CORPOCESAR en materia de planeación y ordenamiento ambiental del territorio.

La oportunidad de esta contratación radica en que actualmente varios municipios del Cesar se encuentran en fase de revisión y ajuste de sus POT, por lo cual la intervención de CORPOCESAR, a través de un apoyo técnico y profesional con experiencia, es clave para acompañar y orientar los procesos, asegurando que los instrumentos territoriales resultantes sean viables, sostenibles y acordes con la normatividad ambiental vigente.

En consecuencia, contar con este apoyo profesional en el momento actual no solo representa una respuesta eficaz a la necesidad identificada, sino también una decisión estratégica que asegura el cumplimiento de las funciones misionales de la corporación y contribuye de manera directa al desarrollo sostenible del departamento del cesar.

A fin de dar cumplimiento a los lineamientos constitucionales, legales y demás normas reglamentarias que en materia ambiental rigen para la Corporación, es necesario, conveniente y oportuno adelantar el presente proceso contractual, atendiendo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y selección objetiva.

Por lo tanto, resulta pertinente seleccionar un profesional del derecho con experiencia en el Derecho Ambiental, Territorial y Urbanístico, para apoyar los temas de Justicia transicional y reparación territorial, Ordenamiento Ambiental Territorial, Planificación de la frontera agrícola, seguimiento a Planes de Ordenamiento territorial.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, , capítulo 1, artículo 16.1 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

OBJETO DEL CONTRATO: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR JURÍDICAMENTE A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DE CORPOCESAR EN EL SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS AMBIENTALES RELACIONADOS CON LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO

TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN, INCLUYENDO LAS DETERMINANTES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS DE CONCERTACIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES, DENTRO DEL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS LEGALES DE LA CORPORACIÓN Y CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS): Apoyar a la Subdirección General de planeación en las siguientes actividades; Para desarrollar el objeto contractual, el contratista deberá:

1. Apoyo y/o acompañamiento a la Subdirección General del Área de Planeación en las actividades asociadas al Ordenamiento Ambiental del Territorio, en el marco del ejercicio legal de CORPOCESAR en procesos de seguimiento de la planificación de la frontera agrícola de los municipios del departamento del cesar.
2. Apoyo a la Subdirección General de Planeación en la revisión técnica y administrativa de los componentes ambientales incorporados en los POT, PBOT y EOT de los municipios del Cesar, garantizando la adecuada incorporación de las Determinantes Ambientales al ordenamiento territorial.
3. Apoyo a la Subdirección General de Planeación para brindar asistencia técnica en los procesos de seguimiento de la planificación de la frontera agrícola; concertación de asuntos ambientales de los planes de ordenamiento territorial y planes parciales que presenten los municipios de la jurisdicción.
4. Apoyo a la Subdirección General de Planeación para realizar análisis económicos y financieros que permitan verificar la viabilidad y sostenibilidad fiscal de las medidas ambientales propuestas en los instrumentos de ordenamiento territorial.
5. Apoyo a la Subdirección General de Planeación en la elaboración de conceptos técnicos sobre la incorporación de las determinantes ambientales y de gestión del riesgo en los POT, PBOT y EOT.
6. Apoyo a la Subdirección General de Planeación en la formulación y seguimiento de políticas y lineamientos institucionales relacionados con la planeación y el ordenamiento ambiental territorial.
7. Apoyo a la Subdirección General de Planeación en la elaboración y proyección de actos administrativos relacionados con los procesos, de zonificación ambiental frente al régimen de la frontera agrícola nacional; de concertación de los asuntos ambientales en materia de ordenamiento territorial.
8. Apoyo a la Subdirección General de Planeación en el seguimiento y evaluación a los compromisos y acuerdos derivados de la concertación de los asuntos ambientales en los POT, PBOT y EOT de los municipios.
9. Apoyo a la Subdirección General de Planeación en la atención oportuna de las solicitudes, peticiones, quejas y reclamos (PQRS) relacionadas con el componente ambiental de los instrumentos de ordenamiento territorial.
10. Apoyo a la Subdirección General de Planeación en el acompañamiento de las reuniones técnicas, mesas de concertación y espacios interinstitucionales convocados para l

revisión de los POT, PBOT y EOT, elaborando actas, informes y demás documentos que se requieran.

11. Apoyar la organización, custodia y archivo de la documentación generada en el marco de la concertación, evaluación y seguimiento de los determinantes ambientales en los instrumentos de ordenamiento territorial.
12. Apoyo a la Subdirección General de Planeación en la elaboración informes mensuales y un informe final que evidencien las actividades realizadas, avances y resultados obtenidos en el marco de la ejecución del contrato.
13. Apoyar la elaboración y revisión de conceptos, análisis jurídicos y respuestas institucionales relacionados con los asuntos ambientales de los instrumentos de ordenamiento territorial y con las determinantes ambientales.
14. Apoyo a la Subdirección General de Planeación en las actividades y capacitaciones que programe la Subdirección de Planeación en materia de ordenamiento ambiental territorial, aportando insumos técnicos desde su perfil profesional.
15. Apoyar el seguimiento jurídico de los compromisos, obligaciones y acuerdos derivados de los procesos de concertación de los asuntos ambientales de los POT, PBOT y EOT, mediante la elaboración y actualización de matrices de seguimiento y los respectivos soportes documentales.
16. Apoyo a la Subdirección General de Planeación en la Realización transferencias de conocimiento y socialización de resultados a los equipos técnicos de la Corporación y otros actores estratégicos, según requerimientos de la supervisión del contrato.
17. Rendir informes técnicos periódicos y un informe final, que incluyan el detalle de las actividades realizadas, productos entregados, resultados alcanzados, recomendaciones y conclusiones.
18. Realizar la devolución de toda la documentación (física y digital) y archivos que le sean entregados por la entidad al igual que la información que se genere en la ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN: Subdirector (a) General del Área de Planeación

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011 y lo consagrado en el Manual de Contratación y Supervisión vigente de CORPOCESAR.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se proyecta un plazo de contratación de cuatro (4) meses contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y suscripción del acta de iniciación de actividades.

CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PA:

El acuerdo específico aporta al cumplimiento de las metas del plan de acción 2024 a 2027 indicadas a continuación:

LE/PEGAR	PROGRAMA	PROYECTO	METAS
Ordenamiento Ambiental Territorial	PROGRAMA 4. (3205) ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL	Proyecto 4.1 (3205.01) Fortalecimiento del proceso de Ordenamiento Territorial como estrategia para promover el desarrollo territorial sostenible, en el departamento del cesar, enfocada a la atención interinstitucional de tres crisis ambientales globales.	Act. 4.1.1 Asistencia técnica a todos los municipios de la jurisdicción en los procesos de revisión y ajustes de los POT
			Act. 4.1.2 Revisión y ajuste de las determinantes ambientales
			Act. 4.1.3 Evaluación, control y/o seguimiento de los asuntos ambientales concertados en el proceso de revisión y/o ajustes de los POT, PBOT y EOT del cesar.
			Act. 4.1.4 Gestión, control y seguimiento y reporte de indicadores de calidad ambiental Urbana - ICAU, en los municipios de Valledupar, Aguachica, boscania y Agustín Codazzi en el marco de la política nacional PGAU.
		Proyecto 4.2 (3205.002) Estudios técnicos para el ordenamiento ambiental territorial, en armonía con la apuesta del PROGRAMA 2.	Act 4.2.1. Elaboración de estudios técnicos para la gestión del riesgo.
			Act. 4.2.2. Priorización, gestión y ejecución de acciones de conocimiento del riesgo en áreas específicas de ecosistemas suceptibles de afectación.
			Act 4.2.3 Ejecución de acciones estructurales y no estructurales para la reduccion del riesgo en la jurisdicción de la Corporación.

PROGRAMA 4. (3205)
ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL

Proyecto 4.1 (3205.01)

Fortalecimiento del proceso de Ordenamiento Territorial como estrategia para promover el desarrollo territorial sostenible, en el dpto. del Cesar, enfocada a la atención interinstitucional de tres crisis ambientales globales.

Proyecto 4.2 (3205.002)
Estudios técnicos para el ordenamiento ambiental territorial, en armonía con la apuesta del PROGRAMA 2.

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las acciones serán ejecutadas para el cumplimiento del contrato la sede principal y se desarrollarán en la jurisdicción de esta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos cuarto (4) y quinto (5) respectivamente de la ley 80 de 1993; Amén de lo anterior el contratista se obliga a rendir un informe mensual y final sobre la ejecución de las actividades encomendadas; así como el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; además se obliga a cumplir con las obligaciones correspondientes a su cargo referente al pago de aportes al SS.SS, pensión y ARL. Así mismo, deberá brindar apoyo a la entidad en las actividades de divulgación de la imagen corporativa y promoción institucional.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos cuarto (4) y quinto (5) respectivamente de la Ley 80 de 1993, además se obliga a pagar el valor pactado por la ejecución idónea y total del objeto contratado y las obligaciones a cargo del contratista.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*)

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, literal e del artículo 15.4 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

Para la celebración del contrato se dará aplicación al literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

Artículo 2, numeral 4, literal h Ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y

relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicionalmente, el Director General de CORPOCESAR ha expedido una constancia en el sentid de que no existe personal suficiente o idóneo para asumir la prestación del servicio.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.2 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

A. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

ASPECTO ANALIZADO	SITUACIÓN ENCONTRADA
1. CORPOCESAR requiere de firma o de una persona natural con tarjeta profesional.	La entidad requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un abogado para apoyar jurídicamente a la subdirección general de planeación de CORPOCESAR en el seguimiento, revisión y análisis de los asuntos ambientales relacionados con los instrumentos de ordenamiento territorial de los municipios de la jurisdicción, incluyendo las determinantes ambientales y los procesos de concertación de asuntos ambientales, dentro del ámbito de las competencias legales de la corporación y conforme a la normativa vigente..
2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	La persona natural deberá acreditar título profesional como Abogado y 36 meses de experiencia certificada en áreas de Derecho Ambiental, Territorial y/o Urbanístico;

3. CORPOCESAR ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?	Sí. CORPOCESAR ha contratado recientemente los servicios profesionales de abogados para llevar a cabo todas las actividades que se tienen que realizar, teniendo las metas propuestas en el plan de acción 2024 – 2027. El valor del contrato fue determinado teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato y así mismo conforme con la Resolución 0640 del 24 de diciembre de 2025, expedida por la Directora General de Corpocesar, por la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales. La estructura del contrato estuvo conforme con la normatividad de contratación vigente. La necesidad fue satisfecha teniendo en cuenta los objetivos planteados por CORPOCESAR para el año anterior.
4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficiencia del Proceso de Contratación. Es decir si la remuneración se pacta como: un valor mensual fijo; un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas, un valor por la hora trabajada y un topo en el número de horas mensuales o totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.	La remuneración por la prestación del servicio se realizará mediante la modalidad de mensualidades vencidas; se escogió esta forma de pago por ser la más apropiada para la entidad en cuanto a su organización financiera.

B. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor correspondiente a cancelar por los honorarios profesionales se determinó conforme con la Resolución 0640 del 24 de diciembre de 2025, expedida por la Directora General de Corpocesar, por la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($14,222,888,00)** por concepto de honorarios que CORPOCESAR pagará por mensualidades vencidas equivalentes a **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL**

SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($ 3.555.722) previa certificación del supervisor del cumplimiento de actividades según informe adjunto (de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado) y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.4 del Manual de Contratación- Resolución 0572 del 03 de diciembre del 2025)

La Corporación escogerá a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas, (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

En consideración de lo anterior, la entidad solicitará oferta a una persona con experiencia o idoneidad en el tema de que se trate, y una vez valorada su hoja de vida y se corrobore lo anterior, se determinará la posibilidad de suscribir contrato con éste.

Capacidad jurídica: **VER ANEXO 1**

Condiciones de experiencia: La persona natural deberá acreditar título profesional y titulo como con experiencia de 26 meses en areas del Derecho Ambiental, Territorial y Urbanístico.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.3 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS VER ANEXO 2

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, capítulo 1, , capítulo 1, artículo 16.3 del Manual de Contratación Resolución 0415 del 28 de julio del 2026)

De conformidad con lo dispuesto en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 atendiendo a que se identifican riesgos inherentes a la ejecución del objeto contratado, se considera procedente y necesaria la constitución a cargo del Contratista de una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, así como también del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

En procura de garantizar entonces, la idoneidad y calidad en la ejecución del objeto contratado; así como también el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la observancia y acatamiento de las especificaciones técnicas, plazo y las diferentes condiciones contratadas, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar – CORPOCESAR -, una garantía única de cumplimiento expedida por una Entidad Bancaria o por una Compañía de Seguros Legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar como mínimo los siguientes riesgos; los porcentajes de los amparos, podrán presentar variaciones dependiendo de las condiciones adicionales presentadas por los proponentes.

- **Calidad del Contrato,** por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Cumplimiento del contrato**, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

La necesidad identificada se encuentra relacionada con el seguimiento, revisión y análisis jurídico de los asuntos ambientales incorporados en los instrumentos de ordenamiento territorial de los municipios de la jurisdicción, particularmente en lo correspondiente a las determinantes ambientales y a los procesos de concertación de los asuntos ambientales, dentro del ámbito de las competencias legales de la Corporación.

El apoyo profesional requerido permitirá fortalecer la capacidad institucional para atender oportunamente la revisión jurídica de los POT, PBOT y EOT, la elaboración de observaciones, conceptos y demás documentos jurídicos, el seguimiento de los compromisos derivados de los procesos de concertación y la atención de solicitudes relacionadas con los asuntos ambientales del ordenamiento territorial.

La contratación propuesta se encuentra articulada con las actividades contempladas en el Programa 4 – Ordenamiento Ambiental Territorial y el Proyecto 4.1 del Plan de Acción 2024–2027 de CORPOCESAR, particularmente con aquellas relacionadas con la asistencia a los municipios en los procesos de revisión y ajuste de los instrumentos de ordenamiento territorial, la revisión y ajuste de las determinantes ambientales y la evaluación, control y seguimiento de los asuntos ambientales concertados.

De acuerdo con la necesidad identificada y con la certificación de insuficiencia de personal de planta señalada en el estudio, se considera procedente acudir a la contratación de servicios profesionales con experiencia para apoyar temporalmente las actividades requeridas por la Subdirección General de Planeación.

En consecuencia, se considera técnica y administrativamente conveniente adelantar la contratación de un profesional en Derecho que cuente con la formación de posgrado y la experiencia profesional relacionada que sean definidas por la Corporación, verificando previamente su idoneidad y capacidad para desarrollar el objeto contractual.

El contratista desarrollará actividades de apoyo profesional y jurídico bajo la coordinación y supervisión de CORPOCESAR, sin ejercer de manera autónoma competencias administrativas, decisorias o aquellas que legalmente correspondan exclusivamente a los funcionarios de la Corporación.

Por lo anterior, una vez se verifique la disponibilidad presupuestal, la inclusión de la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, la correspondencia del objeto y actividades con el Plan de Acción Institucional, la suficiencia de la justificación de la modalidad de selección, la idoneidad y experiencia del futuro contratista y el cumplimiento de los demás requisitos legales, técnicos, presupuestales y administrativos aplicables, se considera procedente continuar con los trámites necesarios para la contratación de los servicios profesionales requeridos.

8.VERIFICACIÓN SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES (Numeral Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de la sección 4 subsección 1 de Decreto 1082 de 2015.

FUNCIONARIO QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	***GERARDO ANDRÉS SEPÚLVEDA OSPINO*** *Subdirector General del Área de Planeación*

Elaboró: *Gerardo Andrés Sepúlveda Ospino – Subdirector General del Área de Planeación*
Revisó: *Almes José Granados – Asesor de Dirección*
Aprobó: *Gerardo Andrés Sepúlveda Ospino – Subdirector General del Área de Planeación*

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTASION DE SERVICIOS										
RIESGOS OPERACIONALES										
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en servicio prestado	3.posible	4.Mayor	7. Riesgo Alto	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	3.posible	5. Catastrófico	8.Riesgo Extremo	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Entrega de información falsa	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Realizar verificación precisa de la información entregada por el proponente .
4	General	Interno	Planificación	Operacional	Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas.	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Entidad	Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo a las necesidades reales de la entidad.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales	3. Posible	5. Catastrófico	8. Riesgo Extremo	Contratista	Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se deben cumplir las

										normas establecidas por las ARP.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago del sistema de Seguridad social	2. Improbable	2. Menor	4 Riego Bajo	Contratista	Exigir y verificar el pago de seguridad social.
RIESGOS ECONOMICOS										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**
1	General	Interno	Ejecución	Económico	Retrasos en los pagos	3.Posible	1. Insignificante	4 Riesgo Bajo	Entidad	Realizar una buena organización administrativa y financiera
2	General	Interno	Planificación	Económico	Sobrecostos en el cálculo del valor de los honorarios	1.Raro	3. Moderado	4 Riesgo Bajo	Entidad	Realizar un buen estudio de mercado
RIESGOS REGULATORIOS										
No	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo de Riesgo**	**Descripción del Riesgo**	**Posibilidad del Riego.**	**Impacto del Riesgo**	**Categoría del Riesgo**	**Quien asume el Riesgo.**	**Estrategia de Mitigación.**

1	General	Externo	Toda las etapas	Económico	Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes.	3.Posible	2.Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	